



## ORD. OBB N°: 166/2023

### ANT.:

- R.E SMA N° 2424, del 15 de noviembre de 2021, Aprueba Convenio de Colaboración Ambiental entre la Superintendencia del Medio Ambiente y la Municipalidad de Talcahuano y sus anexos.
- Oficio N° 374, del 16 de junio de 2023, que solicita capacitación.

**MAT:** Encomienda actividades de fiscalización ambiental por denuncias de ruido que indica.

Concepción, 20 de octubre de 2023

DE: HUGO RAMIREZ CUADRA  
JEFE(S) OFICINA DEL BIOBÍO  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A: SR. HENRY CAMPOS  
ALCALDE  
I.MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

---

De nuestra consideración:

De nuestra consideración:

Junto con saludarle, y en el marco del Convenio de ruido SMA-Municipalidad de Concepción, se encomiendan a la institución que usted representa, la siguiente actividad originada por denuncia de ruidos con base en el DS N° 38/2011 del MMA, para que se realicen las acciones de fiscalización pertinentes.

ID Denuncia	Actividad/fuente emisora	Horario	Persona denunciante(s)	Dirección receptor	Teléfono persona denunciante
585-VIII-2023	Establecimiento educacional Colegio Santa Bernardita	Diurno	[REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	+ [REDACTED] [REDACTED]
587-VIII-2023	Local nocturno sin identificación (Pub), en calle Avenida La Marina en intersección con calle San Miguel.	Nocturno	[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED] [REDACTED]

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile

Teatinos 280, pisos 8 y 9, Santiago / 02-617 1800 / contacto.sma@sma.gob.cl / www.sma.gob.cl





Para ejecutar y concluir la actividad de medición se requiere que en terreno se registren los siguientes documentos:

- Acta de Inspección por Norma de Emisión de la SMA con datos correspondientes al DENUNCIADO.
- Ficha de medición de ruido en NPS, según procedimiento del DS 38/2011 del MMA

Una vez finalizada la actividad de medición, sólo se deberá confeccionar el ACTA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL DE NORMAS DE EMISIÓN, y entregar copia de la misma a la Empresa/Establecimiento titular denunciado. En dicha Acta debe quedar registrado:

- La actividad realizada (fecha, horario, descripción de los hechos)
- Identificación del sonómetro integrador y calibrador utilizado (marca, modelo, número de serie, estado de la calibración)
- Descripción de los ruidos percibidos y medidos.
- Los valores de NPS medidos por receptor<sup>1</sup> evaluado
- Si aplican o no los criterios establecidos en el Artículo 5º del DS 38/2011.
- Las/los funcionarias/os que efectuaron la medición (Nombre, institución y firma)
- Las condiciones del cielo al momento de las mediciones (i.e. cubierto, despejado, parcial o con precipitaciones) y las condiciones ambientales de temperatura del aire, viento (dirección y velocidad en m/s), la humedad del aire, en la medida de lo posible.
- Si el Ruido de Fondo afectó o No afectó las mediciones y su descripción.
- Señalar que la ficha de medición será enviada a la Oficina Regional Biobío de esta Superintendencia para su análisis.

En el marco de la actividad encomendada, solicito a Ud. que, en la medida que sean ejecutadas las acciones de fiscalización, nos remitan al **día hábil siguiente**, copia de los documentos originales vía correo electrónico [oficina.biobio@sma.gob.cl](mailto:oficina.biobio@sma.gob.cl), haciendo referencia a los ID SIDEN mencionados en la tabla precedente.

---

<sup>1</sup> Téngase presente que en esta etapa del procedimiento de fiscalización, los datos personales de las personas denunciantes (nombre, teléfono y dirección) son de carácter reservados y por tanto, no deben ser informados a las fuentes emisoras, ni difundidos.





Los documentos que deberán ser remitidos corresponden a:

- 1) Acta de inspección ambiental
- 2) Reporte técnico
- 3) Certificados de Calibración del Sonómetro integrador y Calibrador.

Posteriormente, deberán remitir en formato físico, los documentos del punto 1) y 2).

Al momento de la coordinación con las personas denunciantes, tener en consideración que si la persona denunciante no responde los llamados telefónicos, se deben repartirse en tres días distintos y distintos horarios, los que deberán ser registrados en una bitácora informando día y hora de los contactos telefónicos. En caso que tras dichos intentos sean infructíferos, deberán dar respuesta a la encomendación informando lo anterior, para determinar curso a seguir por parte de la oficina regional.

En vista que la presente encomendación refiere a la primera a ejecutarse en el marco del convenio de colaboración, las actividades de fiscalización ambiental deberán ser ejecutar en forma conjunta con personal de la oficina regional Biobío y el Departamento de Medio Ambiente de la Municipalidad de Talcahuano, por lo que solicitamos se contacten con los fiscalizadores Hugo Ramírez y/o Paola Jara para coordinar mediante correo electrónico.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

HUGO RAMIREZ CUADRA  
JEFE (S) OFICINA DEL BIOBÍO  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

PJM

**Distribución**

-I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

**C.C.**

-Departamento de Medio Ambiente, Municipalidad de Talcahuano, [solange.jara@talcahuano.cl](mailto:solange.jara@talcahuano.cl)  
- Oficina Regional del Biobío  
- Archivo denuncia 585-VIII-2023; 587-VIII-2023

**Adjunto.**

- Acta Inspección Ambiental Norma de Emisión.  
- Formulario denuncia digital N° 33720, del 12-10-2023.  
- Formulario denuncia digital N° 33768, del 15-10-2023.

-

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile

Teatinos 280, pisos 8 y 9, Santiago / 02- 617 1800 / contacto.sma@sma.gob.cl / www.sma.gob.cl

